

RESOLUCIÓN 7 DE OCTUBRE DE 2024 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN POR LA QUE PUBLICA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSÉ GERMAIN.

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Maco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, esta Dirección de General de Recursos humanos.

RESUELVE

Publicar la convocatoria específica para la cobertura de *una plaza de vacante estatutario interino de FACULTATIVOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA INTERNA* mediante nombramiento de personal estatutario nombramiento interino.

BASES

PRIMERA: OBJETO Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

- a) El Objeto de la presente convocatoria es la selección, con carácter urgente de un **FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA** con nombramiento de personal estatutario interino de vacante, según las condiciones especificadas en el **ANEXO I**.
- b) El Departamento de Recursos Humanos ofertará al aspirante con mayor puntuación el correspondiente nombramiento. En el caso de que éste renunciará a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación hasta la cobertura de la plaza convocada.
- c) Los nombramientos de carácter interino se expiden para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamento establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.
- d) El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los dieciséis años de edad el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no superar la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social.



- b) Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea del Espacio Económico Europeo u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.b, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- d) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 04 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e) Estar en posesión del Título Oficial de Facultativo Especialista en Medicina Interna expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.
- f) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- g) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la categoría convocada, cualquiera que sea su situación.

Los requisitos anteriores se deberán poseer en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de dichos requisitos se efectuará en el momento de formalizar el nombramiento que haya sido ofertado al candidato.

TERCERA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

3.1 Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- a) Los interesados deberán presentar la solicitud conforme al modelo determinado en el **ANEXO II** de forma telemática a través **de la Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**. Ver **ANEXO V**.



- b) Las solicitudes se presentarán en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria: **del 8 al 22 de octubre 2024 ambos incluidos**.
- c) La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud podrá ser retirada transcurridos **un mes desde la publicación de la lista definitiva**. **Transcurrido seis meses, será destruida**.

3.2 Documentación a aportar junto a la solicitud

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. (2.a y 2.b).
- b) Copia de la titulación académica exigida en la base de la presente convocatoria.
- c) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial. Copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados:
- Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.
 - Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral. Copia de otras titulaciones y cursos de perfeccionamiento acreditados oficiales y relacionados con el puesto.
- d) En aplicación de lo dispuesto en el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 04 de junio, de Protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.
- e) Curriculum Vitae que incluya relación detallada de cursos realizados en la que figure nombre del curso nº de horas lectivas o créditos e Institución que haya impartido dicho curso (aportar los certificados en la solicitud) y todo lo contemplado en el **ANEXO III**.
- f) Declaración responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los 6 años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública, ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el servicio Madrileño de Salud. **ANEXO IV**

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

CUARTA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.



Como órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección se encuentra regulado en el Capítulo II, Sección 3ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Causas de abstención y recusación, artículos 23 y 24 de la referida norma.

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros designados por la Dirección Gerencia del hospital:

- **Presidente** Directora Médica HUJG o persona en quien delegue
- **Vocal** Jefe de servicio Area asistencial y Jefe de sección de Area Asistencial
- **Secretario** Jefa de Servicio de Recursos Humanos o persona en quien delegue
- **Asesor Técnico**. FEA de la Unidad Asistencial.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto. El personal directivo podrá formar parte de esta comisión de selección.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

QUINTA: SISTEMA DE SELECCIÓN

- a) El sistema selectivo se basará en la valoración de los méritos conforme al baremo establecido en el **ANEXO III** de la presente Convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) Los Diez primeros candidatos según el orden resultante de la baremación podrán ser convocados para realizar una entrevista personal para evaluar la idoneidad y capacitación del profesional en el desempeño de sus funciones según el criterio del **ANEXO III**.
- c) La Comisión de Selección una vez finalizado el proceso de recepción de las solicitudes de los candidatos presentados a la convocatoria, hará públicas en el tablón de anuncios, intranet y página web del centro la lista de admitidos y la de excluidos con las causas que lo motivan.
- d) Los aspirantes excluidos y los que no figuren en la relación de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, para presentar alegaciones, según el procedimiento del **ANEXO VI**.
- e) Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios, intranet y página web del Hospital Universitario José Germain la relación definitiva de admitidos/excluidos, publicación que servirá de notificación a los intereses, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- f) Una vez realizada la valoración de los méritos aportados por los candidatos se publicará en los tablones de anuncios, intranet y página web del Hospital Universitario José Germain las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del **ANEXO III**, obtenidas por los aspirantes. La comisión de selección comunicará a los aspirantes según el apartado 5.b, día, hora y lugar para la correspondiente entrevista personal.
- g) Los aspirantes admitidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación, para formular reclamaciones frente a la puntuación asignada, según



las instrucciones del **ANEXO VI**. En caso de que hubiera uno o dos candidatos admitidos, se podrá omitir el plazo de reclamaciones de méritos y se pasará a la publicación del listado definitivo.

- h) Finalizado dicho plazo, y una vez resueltas las alegaciones y/o reclamaciones a las que se refiere el apartado anterior, la Comisión de Selección hará pública en los tablones de anuncios del Centro y la Intranet del Hospital Universitario José Germain la relación definitiva con la puntuación asignada, publicación que servirá de notificación a los intereses, entendiéndose desestimadas las reclamaciones no recogidas en las mismas.
- i) Una vez realizada la entrevista personal, se publicará en el tablón de anuncios / intranet del Centro Resolución con la puntuación definitiva del proceso.

La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de las plazas.

El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud. Estará exento del periodo de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

SEXTA: RECURSOS

Contra la Resolución que designe al candidato seleccionado, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Vice consejería de Gestión Económica en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Leganés, a 07 de octubre de 2024

El Director Gerente
José Manuel Carrascosa Bernáldez



ANEXO I

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA MEDIANTE NOMBRAMIENTO INTERINO

(Resolución 7 de octubre de 2024)

A) PLAZA QUE SE CONVOCA

Una plaza de Facultativos Especialistas en Medicina Interna con nombramiento estatutario interino.

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Nombramiento como personal Estatutario Interino de Vacante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio.

C) REQUISITOS MÍNIMOS

Estar en posesión del Título Oficial de Facultativo Especialista en Medicina Interna expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

D) PUNTUACIÓN BAREMO

- Baremo de méritos 70%
- Entrevista 30%

E) DESTINO

Hospital Universitario José Germain



ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JOSE GERMAIN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO (*Resolución 7 de octubre de 2024*)

1.- Datos del interesado:

NOMBRE					
APELLIDO 1º					
APELLIDO 2º					
DNI					
DOMICILIO					
CP		LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELÉFONO FIJO				TELÉFONO MÓVIL	
CORREO ELECTRÓNICO					

2.- Datos de la convocatoria:

PUESTO QUE SE SOLICITA	
------------------------	--

3.- Documentación:

DOCUMENTOS	SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD
Copia de DNI/NIE del solicitante.	<input type="checkbox"/>
Copia del título exigido acorde al puesto que se opta.	<input type="checkbox"/>
Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.	<input type="checkbox"/>
Declaración Jurada Anexo IV	<input type="checkbox"/>
Experiencia profesional (sector público, certificado de servicios prestados; sector privado: certificado de empresa e informe de vida laboral)	<input type="checkbox"/>
C.V Relación detallada de cursos realizados, publicaciones, etc.	<input type="checkbox"/>
Certificados de cursos realizados/otros	<input type="checkbox"/>

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria de una plaza de Facultativo Especialista en Medicina Interna del Hospital Universitario Jose Germain de fecha de resolución de 7 de octubre de 2024.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

En Leganés, a de de 2024

Fdo. _____



ANEXO III

BAREMO DE MÉRITOS

CONVOCATORIA FACULTATIVO ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (Resolución 7 de octubre de 2024)

APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 40 puntos)

Se valorará la experiencia profesional acreditada en cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en aquellos con los que la Unión Europea haya celebrado Tratados Internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y todo ello en los siguientes términos:

- a. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, o de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación. **0, 60 ptos.**
- b. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones Sanitarias privadas con concesión administrativa o con concierto asistencial dependientes del Servicio Madrileño de Salud. **0,25 ptos**
- c. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea. **0,15 ptos.**
- d. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en cualquier centro, entidad o empresa pertenecientes al sector privado, debidamente acreditados. **0,10 ptos.**
- e. Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: **0,30 puntos.** Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el **apartado a** o en el **apartado b**.

Para la valoración del apartado de Experiencia Profesional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Al personal nombrado para refuerzos o guardias, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados por cada 140 horas realizadas al mes o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se hubieran realizado más de 140 horas de trabajo como tal, solo podrá computarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. El cómputo debe hacerse sobre el total de días trabajados. Los meses serán computados por los días naturales que contengan. Dichos servicios se valorarán según los apartados anteriormente reseñados.
- b. Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- c. El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo



completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años, descanso maternal y cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que se hará a tiempo completo.

- d. En esta convocatoria será de aplicación el punto 2 del Acuerdo de Mesa Sectorial de 27 de abril de 2022 para los profesionales que presten servicios en los centros de difícil cobertura (Hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfria, LaFora, Jose Germain, Sureste y Hospital de Parla, SUMMA 112), vigente desde el 28/4/2022 (puntuación adicional de **0,30 ptos. por mes trabajados en centros de difícil cobertura**).

APARTADO 2. FORMACIÓN (máximo 20 puntos)

2.1 Formación Académica (máximo 5 puntos)

- a. Grado de Licenciatura o tesina: Sobresaliente 1 punto
b. Grado de Doctor 1 punto
- Si se ha obtenido con Sobresaliente o "Cum Laude", se añadirá 0,40 puntos
 - Si se ha obtenido con Premio Extraordinario, se añadirá 0,60 puntos

2.2 Formación Especializada (máximo 5 puntos)

Facultativos especialistas que hayan cumplido el periodo de formación completo como residentes en hospitales con programa acreditado MIR, para la obtención del título de FEA en Medicina Interna, o bien, en el caso de extranjeros comunitarios, haber realizado la formación médica especializada en los términos establecidos en el artículo 25 de la Directiva 2005/36, debiendo acreditarlo mediante certificado expedido por la autoridad competente.

2.3 Cursos de Especialización relacionados con la categoría (máximo 10 puntos)

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, relacionados con la categoría y especialidad que se convoca, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría como Especialista, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.



Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 20 a 35 horas	0,25
de 36 a 50 horas	0,50
de 51 a 100 horas	0,75
de 101 a 150 horas	1,00
de 151 a 200 horas	1,50
más de 201 horas	3,00

Asimismo, se valorarán la realización de cursos organizados por las Entidades anteriormente referidas, que estén relacionados con la prevención de riesgos laborales, o que se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal. Se considera materia transversal: igualdad de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos e informática, desarrollo sostenible, derechos humanos y derechos fundamentales, accesibilidad universal y diseño para todas las personas (discapacidad), sostenibilidad y cambio climático.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas. No se tendrán en cuenta aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

APARTADO 3. ACTIVIDAD DOCENTE (máximo 3 puntos)

- a) Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se convoca, impartidos en instituciones docentes acreditadas: 0,10 puntos por curso. Si de un mismo curso se impartieran varias ediciones en un período de un año, solo se baremará una vez.
- b) Por servicios prestados como tutor con designación oficial en la formación especializada del personal residente de la especialidad que se convoca en Instituciones Sanitarias acreditadas para la docencia mediante certificación expedida por la Dirección de la correspondiente Institución, por cada curso académico: 0,30 puntos.

APARTADO 4. ACTIVIDAD CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIÓN (máximo 7 puntos)

4.1 Publicaciones:

Por cada publicación en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, siempre directamente relacionados con el contenido de la categoría y especialidad convocadas y en función de la aportación del interesado:



a) Difusión nacional:

- Publicación revista: Primer autor: 0,10 puntos; resto de autores: 0,05 puntos.
- Capítulo libro: Primer autor: 0,15 puntos; resto de autores: 0,07 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 0,60 puntos; resto de autores: 0,30 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

b) Difusión internacional:

- Publicación revista: Primer autor: 0,20 puntos; resto de autores: 0,10 puntos.
- Capítulo libro: Primer autor: 0,25 puntos; resto de autores: 0,13 puntos.
- Libro completo: Autor primero: 1 punto; resto de autores: 0,50 puntos.

En ningún caso podrá valorarse más de un capítulo de un mismo libro.

En las publicaciones, será necesario presentar copia o separata de la publicación en el que conste el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica. En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados por la Comisión de Selección, deberá indicarse por el aspirante la disponibilidad y acceso de la página web en formato hipertexto, de la siguiente forma, "Disponible desde Internet en: <http://.....>". En este documento se indicará, además, el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación, acompañado de una copia impresa de la página principal de la publicación.

4.2 Comunicaciones, Ponencias y Pósteres.

Por la presentación de comunicaciones, ponencias y pósteres en Congresos y/o reuniones científicas convocados por entidades oficiales, Sociedades Científicas y Colegios Profesionales, sobre materias relacionadas directamente con la categoría y especialidad convocada:

- a) Congresos o reuniones científicas nacionales: Primer autor: 0,05 pts.; resto de autores: 0,02 pts.
- b) Congresos o reuniones científicas internacionales: Primer autor: 0,10 pts; resto de autores: 0,05 pts.

Para el cómputo de las comunicaciones, pósteres o ponencias presentadas en congresos y jornadas, el aspirante debe presentar la justificación de la comunicación en libro o revista de "abstract" de los congresos y jornadas correspondientes.

4.3 Proyectos de Investigación.

Se valorarán únicamente los trabajos científicos o de investigación en el campo de la salud directamente relacionada con la categoría y especialidad que se convoca, que hayan sido financiados por Administraciones u Organismos Públicos nacionales y de la Unión Europea:

- Como investigador principal: 0,30 puntos por proyecto.
- Resto de investigadores: 0,15 puntos por proyecto.



APARTADO 5. ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos)

Los 10 primeros candidatos según el orden resultante de la baremación curricular serán convocados a una entrevista cuyo contenido se centrará en los siguientes bloques:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Gestión de equipos
- Trabajo interdisciplinar
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.
- Compromiso con la Institución

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.



ANEXO IV

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____

Con domicilio en _____

Y documento nacional de identidad o NIE _____

Declara bajo juramento o promesa, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario José Germain, que no ha sido separado del servicio de mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no se halla inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

Asimismo, declaro bajo juramento o promesa que no ha sido sometido a sanción disciplinario o condena/pena que impida en su Estado el acceso a la función pública.

En, a de de

Fdo.: _____



ANEXO V

La solicitud se presentará de forma telemática a través del siguiente enlace de la **Sede Electrónica trámites RRHH SERMAS/Comunidad de Madrid**.

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Las solicitudes se presentarán, por el Registro electrónico de la Consejería de Sanidad o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Para cumplimentar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

- Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón **“tramitar”** para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).
- Al llegar al apartado de **“Motivos de la solicitud”** (Datos Específicos) tienen que seleccionar **“Participación en convocatorias específicas”** y rellenar el motivo de la solicitud.
- Al llegar al apartado de **“Destinatario”** (Fecha, firma y destino) seleccionar **“Hospital Universitario José Germain”** y en la **“Unidad”** escribir el siguiente código: **07SV131-Personal-RRHH Hospital Univ. Jose Germain** y dar al botón siguiente.
- A continuación, pinchar **“Finalizar”** (Protección de Datos), y dar **“Enviar Registro”** (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su DNI electrónico, Certificado Digital, Clave Pin, Clave Móvil o Clave Permanente – 2FA
- Posteriormente en el **PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD** deberá anexar la solicitud de inclusión y declaración jurada (Anexo II, IV), junto con los documentos acreditativos que se solicita en la convocatoria. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).



Las reclamaciones y/o subsanaciones se presentarán de forma telemática a través del siguiente enlace de la Sede Electrónica trámites RRHH/SERMAS/ Comunidad de Madrid

La solicitud estará disponible en la dirección de la Intranet

<https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas>

Las alegaciones y/o reclamaciones se presentarán, por el Registro electrónico de la Consejería de Sanidad o en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados electrónicos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Para rellenar la solicitud tendrán que seguir los siguientes pasos:

- Deberán acceder al enlace de la intranet y pinchar en el botón **“tramitar”** para entrar al formulario y cumplimentarlo (Datos Básicos).
- Al llegar al apartado de **“Motivos de la solicitud”** (Datos Específicos) tienen que seleccionar **“Consultas, sugerencias y reclamaciones”** y deberá cumplimentar el motivo de su alegación y/o reclamación.
- Al llegar al apartado de **“Destinatario”** (Fecha, firma y destino) seleccionar **“Hospital Universitario José Germain”** y en la **“Unidad”** escribir el siguiente código: **07SV131-Personal-RRHH Hospital Univ. Jose Germain** y dar al botón siguiente.
- A continuación, pinchar **“Finalizar”** (Protección de Datos), y dar **“Enviar Registro”** (Paso 2) después de haber tecleado el código que se visualice (Paso 1) y a continuación identificarse con su DNI electrónico, Certificado Digital, Clave Pin, Clave Móvil o Clave Permanente – 2FA.
- Posteriormente en el **PASO 2: ANEXAR DOCUMENTOS A MI SOLICITUD** deberá anexar si desea un escrito detallado de su reclamación y/o alegación. Finalmente pinchar en **“Firmar y enviar”** para registrar todo y descargar el justificante (que también puede ver en su carpeta ciudadana).

